



Universidad de
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

32.1.-

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PRIVADA No. 011-2025 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUIRIR EL SERVICIO DE SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 07 de abril de 2025, se publicó la Invitación Publica No. 012 de 2025 cuyo objeto es **“ADQUIRIR EL SERVICIO DE SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.
2. Que, el día 09 de abril de 2025, de acuerdo con el numeral **1.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** NO se recibieron observaciones a los términos de referencia.
3. Que, el día 21 de abril de 2025, se realiza la recepción de cotizaciones, conforme el informe previamente publicado en la página de la Universidad de Cundinamarca.
4. El día 23 de abril de 2025, se realiza la publicación de resultados de evaluación habilitante, de conformidad con lo informado en la página de la Universidad de Cundinamarca.
5. El día 25 de abril de 2025, se recibe subsanaciones de conformidad con los resultados de evaluación habilitante.
6. El día 28 de abril de 2025, se realiza la publicación de resultados de subsanación, de conformidad con lo informado en la página de la Universidad de Cundinamarca.
7. El día 30 de abril de 2025, se realiza la publicación de resultados de evaluación que otorga puntaje, de conformidad con lo informado en la página de la Universidad de Cundinamarca.
8. El día 02 de mayo de 2025, de acuerdo con el numeral **1.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** NO se recibieron observaciones a los resultados de evaluación que otorga puntaje.
9. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 01 modificando los términos de referencia, así:



Universidad de
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

MODIFIQUESE: numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO 1 – ASPECTOS GENERALES de los términos de referencia el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	09/05/2025	09/05/2025

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Monica M. Sotelo M
Oficina de Compras *MS*

Vo. Bo. Jefatura de Compras

32.1.46.13